



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XV LEGISLATURA

Núm. 456

11 de septiembre de 2026

Pág. 2

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución Española.
(621/000022)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 64
Núm. exp. 121/000064)

DISCONFORMIDAD DEL GOBIERNO CON LA TRAMITACIÓN DE ENMIENDAS

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 9 de septiembre de 2026, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Proyecto de Ley.

621/000022

AUTOR: GOBIERNO

Comunicación de que no presta su conformidad para la tramitación de la propuesta de modificación sobre la base de las enmiendas números 86 y 87, presentadas por los senadores Pujol Bonell y Ten Costa, del Grupo Parlamentario Plural en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria-Agrupación Herreña Independiente-Bloque Nacionalista Galego, al Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución Española, al amparo de lo establecido en el artículo 134.6 de la Constitución y conforme a lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento del Senado.

ACUERDO:

Rechazar la disconformidad con la tramitación de la propuesta de modificación con número de registro de entrada 91.246, firmada por el GPP, el GPPLU, el GPV y el GPMX, con base en las enmiendas números 86 y 87 de los senadores Pujol Bonell y Ten Costa (GPPLU), presentada durante el trámite

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 456

11 de septiembre de 2026

Pág. 3

de debate en la sesión plenaria del día 9 de septiembre de 2026 del Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución Española (621/000022), por no reunir dicha disconformidad los requisitos exigidos por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (SSTC 143/2025, 135/2025, 167/2023, 53/2021, 17/2019, 34/2018, 44/2018, 94/2018, 139/2018), ya que se aprecia que el criterio utilizado por el Gobierno está manifiestamente infundado, resultando evidente que no se ha justificado la afectación de la propuesta de modificación a los gastos del presupuesto en vigor, conforme a los motivos expuestos en el apartado 3 de la Nota de la Secretaría General del Senado que figura como anexo a la presente acta, y comunicar este acuerdo al Gobierno, informándole de que, frente al mismo, podrá solicitar su reconsideración de conformidad con lo previsto en los artículos 151.5 y 36.2 del Reglamento del Senado; así como trasladar a la Comisión de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a los portavoces de los grupos parlamentarios y a la Dirección de Comisiones de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y en la página web del Senado.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 9 de septiembre de 2026.—P.D., **Sara Sieira Mucientes**, Letrada Mayor del Senado.

cve: BOCG_D_15_456_3801